



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado:	EDUIN ALEXANDER ARBOLEDA VÁSQUEZ
Radicado	050014003014-2021-00227- 00
Asunto	NO ES DE RECIBO NOTIFICACIÓN

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la notificación electrónica, anexo digital No 10; no obstante, se observa que no se hizo de manera correcta, dado que la misma se efectuó en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806/20, y contrario a ello, tanto en el asunto del correo, como en el cuerpo del mismo, se le indica al demandado que la notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 291 del C.G.P., igualmente, en el correo que se allega al Despacho, se informa que se aporta citación diligenciada del art. 219 del C.G.P, normatividad que no tiene nada que ver con la notificación electrónica dispuesta en la norma antes referida. Y, por último, también se incurre en la misma falencia en el memorial que se adjunta a dicho correo, ya que de él se colige que la notificación fue realizada de conformidad con lo estipulado en el art. 291 del C.G.P, normatividad aplicable a la notificación personal.

Por lo anterior, se requiere al apoderado para que realice nuevamente la notificación electrónica, en debida forma, previo a continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb4e0173281fa39d251ac19edcd66e71a6200d015a3aac829780636879831a8**

Documento generado en 25/11/2021 11:15:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>